



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE FINAL DE LA LEY Nº 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.- La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

a.- El Decreto Alcaldicio Nº 1026 de fecha 17 de Abril de 2025, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Memo Nº 159 de fecha 13 de Marzo de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :

**En el punto 2 :** La propiedad rol avalúo Nº 17-21, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

c.- La solicitud presentada por el Sr. Matías Antonio Salas Véliz, Rut. N° [REDACTED], dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley Nº 21.755.

d.- El Memo Nº 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.

b.- Memo Nº 77 de fecha 09/04/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 09/04/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo Nº 93 de fecha 27/02/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar extensión de patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 2.- del Memo Nº 159 de fecha 13 de Marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto 2.-, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS**, a contar de su fecha de otorgación desde el **15 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2028**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales: segunda cuota año tributario 2024; primera y segunda cuota año tributario 2025; primera y segunda cuota año tributario 2026 y primera y segunda cuota año tributario 2027), giro **"VENTA AL MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ, RUT. Nº [REDACTED]**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES Nº 66-A**, comuna de Requinoa.-

**APLICASE** lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.





MEMO N°:

MAT: Otorga aprobación a solicitud de  
extensión de patente

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA  
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA  
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 93, de 27 de febrero de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de extensión de patente municipal, efectuada por **MATÍAS ANTONIO SALAS VELIZ**, RUT. N° [REDACTED] comuna de Requinoa, por el giro de **VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS**.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA  
DIRECTOR JURÍDICO





MEMO : Nº \_\_\_\_\_ 093.- /

ANT. : Decreto Alcaldicio Nº 1026 de fecha 17 de Abril de 2025, que Autoriza Patente Comercial Provisoria.

Solicitud de trámite de extensión patente comercial provisoria Ley Nº 21.755 a nombre del interesado que se indica.

Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, Modifica Cuerpos Legales que indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, del Ministerio de Hacienda.-

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de extensión de patente comercial provisoria.-

REQUINOA, Febrero 27 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR  
FELIPE MURILLO VALDERRAMA  
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ, RUT. N° [REDACTED]** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **EMILIO VALDES Nº 66-A**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la prórroga de la patente comercial provisoria giro **"VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, adjuntándose la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Memo Nº 159 de fecha 13 de Marzo de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa lo siguiente :

1. El emplazamiento se encuentra fuera del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona Equipamiento.
2. La propiedad rol avalúo Nº 17-21, **con cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.

3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Artículo 9 en su inciso quinto, de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar la extensión de la patente comercial provisoria por **un plazo de 03 años, a contar de la fecha de su otorgación (26 de Enero del año 2024 hasta el 26 de Enero del año 2027)**, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.

4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Director Jurídico – Abogado.

- c/c Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente  
ORLANDO ENRIQUE LABARCA  
PARRA  
JEFE DEPTO. RENTAS Y  
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/wDK80747fZNwdil>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.



Requínoa, 26 de febrero 2026

Señor

Alcalde Don Waldo Antonio Valdivia Montecinos.

Ilustre Municipalidad de Requínoa

Presente



ASUNTO: Solicito prórroga de patente provisoria conforme artículo 2° Ley N° 21.755

Junto con saludar respetuosamente a usted, vengo en solicitar formalmente la prórroga de la patente provisoria otorgada a mi establecimiento comercial denominado "Maskoteando", ubicado en calle Emilio Valdés #66, comuna de Requínoa.

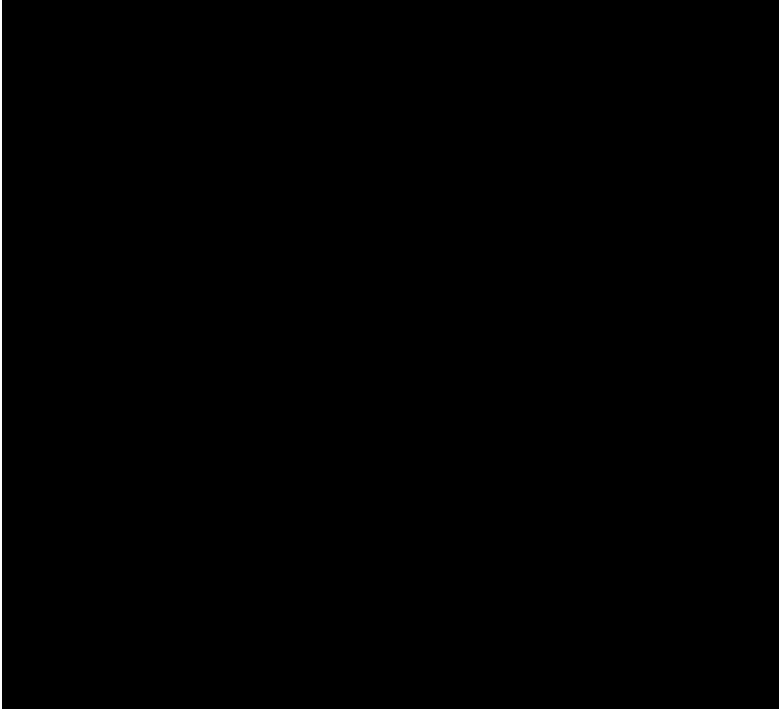
La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.755, norma que faculta a la autoridad comunal para extender la vigencia de las patentes provisorias mientras el contribuyente se encuentre gestionando las autorizaciones y requisitos necesarios para la obtención de la patente definitiva, siempre que la actividad no contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Actualmente me encuentro en proceso de tramitación y cumplimiento de las exigencias administrativas y técnicas requeridas por los organismos competentes para la regularización definitiva de la actividad comercial. No obstante, y debido a que dichos procedimientos aún se encuentran pendientes de resolución, resulta necesario contar con la extensión del permiso provisorio a fin de asegurar la continuidad operacional del establecimiento, resguardando al mismo tiempo el principio de formalización y cumplimiento normativo.

Cabe señalar que la actividad desarrollada no genera afectación al orden público, salubridad ni seguridad, manteniéndose dentro del marco regulatorio aplicable.

En mérito de lo expuesto y conforme a la normativa citada, solicito a usted se sirva acoger favorablemente esta presentación y autorizar la prórroga de la patente provisoria en los términos que la ley contempla.

Sin otro particular, y quedando atento a su resolución, se despide atentamente,



DECRETO ALCALDICIO N° 1026  
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-  
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

17 ABR 2025

**VISTOS :**

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

**a.-** El Memo N° 159 de fecha 13 de Marzo de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa: En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona de Equipamiento.

En el punto 2.- señala que la propiedad rol avalúo N° 17-21, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

**b.-** La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 14/04/2025 en Memo N° 168 de fecha 11/04/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 14/04/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **15 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ, RUT. N° [REDACTED]** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-A**, comuna de Requinoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LEYLA ESPINOZA GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/CAB/LGE/FMV/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.